

## Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas.
II	Física.
III	Dibujo y sistemas de representación.
IV	Química física.
V	Química.
VI	Tecnología de combustibles y explosivos.
VII	Topografía.
LX	Mecánica.
X	Tecnología mecánica.
XI	Generadores y motores.
XII	Electrotecnia.
XIII	Centrales.
XVI	Derecho y economía.
XVII	Productividad y técnicas de dirección.

## Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

Grupo	Denominación de la plaza
I	Matemáticas.
II	Física.
III	Resistencia de materiales.
IV	Tecnología.
V	Metalotecnia.
VII	Mecánica de fluidos.
XII	Termodinámica.
XIII	Máquinas de vapor y turbinas.
XIV	Motores.
XV	Electrotecnia.
XVI	Electricidad aplicada al buque.
XXI	Economía.
XXII	Soldadura.
XXIII	Organización.
XXIV	Medios de representación.
XXV	Construcción civil.
XXVI	Cinemática y Dinámica.
XXVII	Dibujo técnico y Topografía.
XXVIII	Matemática aplicada.
XXIX	Ecuaciones diferenciales.

## Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación

Grupo	Denominación de la plaza
I	Álgebra lineal, cálculo infinitesimal.
II	Física.
III	Química.
IV	Dibujo técnico, Topografía, Geodesia y Radio-astronomía.
V	Ampliación de Matemáticas.
VI	Electrotecnia.
VII	Mecánica.
VIII	Electrotecnia.
IX	Tecnología de fabricación.
X	Matemáticas especiales, Estadística matemática.
XI	Redes.
XII	Electrotecnia II y III.
XX	Organización de Empresas y servicios.
XXV	Servotécnia.
XXVI	Instrumentación electrónica, Telemando, Telemedida y señalización.
XXVII	Ordenadores electrónicos.

16913

RESOLUCION de 28 de junio de 1982, de la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado, por la que se convocan las pruebas de convalidación académica a que se refiere la Orden ministerial de 6 de abril de 1982 para la convalidación del título de Profesor de Educación Física por los previstos en el artículo 5.º del Real Decreto 790/1981, de 24 de abril.

Establecidos por Orden ministerial de 6 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril) los requisitos mediante el cumplimiento de los cuales los Profesores de Educación Física, Instructores y Maestros Instructores, titulados por planes de estudios anteriores a lo previsto en el Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, pueden acceder a los es-

tudios de Educación Física, o en su caso convalidar sus títulos por los correspondientes a los de Diplomado y Licenciado en Educación Física, a los que se refiere el artículo 5.º del citado Real Decreto, se hace necesario dictar las normas pertinentes que permitan las convalidaciones a los efectos académicos de los títulos anteriormente citados y fijar las directrices de las pruebas que para cada uno de los grupos se señalan.

Por ello, y haciendo uso de las competencias que confiere el artículo 12 de la Orden ministerial antes citada, a propuesta de los Institutos Nacionales de Educación Física, y previo informe de la Junta Nacional de Universidades,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Se convocan con carácter nacional las pruebas para el cumplimiento de los requisitos de convalidación que establece la Orden ministerial de 6 de abril de 1982, que deberán realizar los Profesores de Educación Física, Instructores y Maestros Instructores que deseen convalidar sus títulos por los que establece el artículo 5.º del Real Decreto 790/1981, de 24 de abril, y que habrán de superar con evaluación positiva a tal efecto;

2.º Los requisitos a que se refieren los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la Orden ministerial citada se ajustarán a las pruebas, materias y programas que para cada uno de los grupos y para lograr adecuadamente los objetivos figuran como anexo en la presente disposición.

3.º En atención al carácter especial de los requisitos de convalidación y a las circunstancias que por razón de sus actividades profesionales concurren en la mayoría de los afectados por la Orden ministerial de cuyo desarrollo se ocupa la presente Resolución, las enseñanzas correspondientes serán impartidas por los Institutos Nacionales de Educación Física, sin perjuicio de la situación profesional, a excepción de los períodos de enseñanza en directo que, en su caso, se indican en el anexo de esta Resolución.

4.º A efectos de permanencia y pruebas de evaluación, se dispondrá, como máximo, de seis convocatorias. Los que no superen las pruebas o evaluaciones en una convocatoria podrán formalizar la matrícula en las que sucesivamente se convoquen con el mismo fin. Consumidas todas las convocatorias sin obtener la evaluación positiva, decaerán en sus derechos a convalidar el título correspondiente.

5.º Anualmente existirán convocatorias, establecidas de la siguiente forma:

— En el mes de julio, para la presentación de la Memoria académica y profesional y realización de exámenes y pruebas de conjunto, previstos en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 6 de abril de 1982. De conformidad con el artículo 11 de esta Orden, la presentación de la Memoria de Licenciatura podrá efectuarse excepcionalmente en el mes de junio.

— En el mes de junio, para quienes encontrándose en la situación que se especifica en el artículo 4.º de la Orden de 6 de abril de 1982 deseen realizar la prueba de conjunto que, previa superación, dará acceso al curso de nivelación que se establece en el artículo 3.º de la citada Orden.

— Los cursos de adaptación y de nivelación de conocimientos a los que se refiere el artículo 1.º y 3.º, respectivamente, de la Orden de 6 de abril de 1982 darán comienzo en el mes de julio, desarrollándose en este mes las enseñanzas y seminarios en directo, y al término de los cursos, las pruebas de evaluación.

— Excepcionalmente, durante el curso 1982-83, los INEFS realizarán una convocatoria en los meses de diciembre y enero. En el mes de diciembre, para la presentación de la Memoria de Licenciatura prevista en el artículo 1.º y Prueba de Conjunto prevista en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 6 de abril. En el mes de enero, para el resto de las pruebas previstas.

6.º Caso de que el número de solicitudes de una de las convocatorias señaladas en el párrafo primero del punto anterior supere al de alumnos que puedan participar, los Institutos Nacionales de Educación Física podrán realizar otras convocatorias, distribuyendo adecuadamente las solicitudes por orden riguroso de registro de entrada de las mismas.

7.º Las solicitudes para acceder a las pruebas o cursos establecidos para el cumplimiento de los requisitos de convalidación, acompañadas de la documentación para realizar la matrícula, se presentarán ante los Institutos Nacionales de Educación Física, a elección de los interesados, no pudiéndose presentar la solicitud más que a través de un solo Instituto. Efectuada la matrícula, los solicitantes quedarán adscritos, a los efectos académicos, al Instituto en que la presentaron.

Las solicitudes se formularán entre el 18 de octubre y el 5 de noviembre para las convocatorias de diciembre y enero, y entre el 18 de abril y el 5 de mayo para las convocatorias de junio y julio.

Excepcionalmente, y con carácter único, la convocatoria de junio-julio de 1982 se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

a) Presentación de solicitudes de todos los grupos desde el 5 al 16 de julio.

b) La presentación de la Memoria de Licenciatura, prevista en el artículo 1.º de la citada Orden, se realizará durante el mes de julio.

c) La realización de las pruebas y cursos señalados para el resto de los grupos comenzarán en el mes de septiembre, desarrollándose el periodo de enseñanza en directo durante el mismo.

d) El calendario de las distintas pruebas y comienzos de cursos será publicado en los tablones de anuncio de los INEF(s) antes del 1 de agosto de 1982.

8.º Para la revisión de las solicitudes a las que alude el punto 7.º de esta Resolución y proceder a la distribución en cada uno de los grupos de convalidación previsto en la Orden ministerial de 6 de abril, se constituirá una Comisión Mixta, formada por representantes de los INEF(s), nombrada por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de los mismos.

9.º Las peticiones de convalidación parcial de estudios de primer ciclo de los planes vigentes a las que se refieren los artículos 4.º y 5.º de la Orden ministerial de 6 de abril de 1982 se presentarán dentro de los mismos plazos señalados en el punto 5.º de la presente Resolución.

10. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, cada Instituto formalizará relaciones numeradas por orden alfabético de los aspirantes a tomar parte en cada prueba o curso. Estas relaciones se harán públicas en los tablones de anuncios de los Institutos y de cualquier otra forma que estos Centros estimen conveniente para su mayor difusión y conocimiento de los interesados. A partir de la publicación de estas relaciones, los aspirantes dispondrán de un plazo de ocho días para formular la reclamación que estimen conveniente. Dichas reclamaciones serán resueltas en un plazo de cinco días a contar desde la presentación de las mismas por la Comisión a que se refiere el punto 8.º de la presente Resolución.

11. Finalizadas las pruebas y, en su caso, los cursos, los Institutos Nacionales de Educación Física remitirán a la Subdirección General de Ordenación Académica relación certificada de los alumnos que hayan superado con evaluación positiva los requisitos de convalidación, quienes, previo cumplimiento de los trámites establecidos, podrán solicitar se les expida, por el Servicio de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, el título correspondiente, presentando dicha solicitud en el Instituto Nacional de Educación Física en el que hubieran realizado la convalidación.

12. Quedan autorizados los Institutos Nacionales de Educación Física para adoptar las medidas que estimen convenientes en orden a la mejor organización y ejecución de las pruebas y cursos a los que se refiere la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1982.—El Director general, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Sr. Subdirector general de Ordenación Universitaria.

#### ANEXO I

Desarrollo de prueba de conjunto y curso de adaptación previsto en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 6 de abril de 1982

##### A) Curso de adaptación.

Tendrá una duración de un cuatrimestre. El desarrollo del mismo comprenderá, como mínimo, la impartición de un 25 por 100 de la enseñanza en directo.

Al término del mismo se realizarán las pruebas de evaluación correspondientes, en las que se deberá alcanzar la calificación de apto para la superación del curso.

El curso contempla los contenidos temáticos incorporados al Nuevo Plan de Estudios vigente, cuyo temario obligatorio referido a siguientes áreas son:

— Planificación de actividades de tiempo libre, ocio y recreación.

Objetivos: Informar sobre los diferentes aspectos implicados en la planificación del tiempo libre en los diversos ámbitos de aplicación y conocimiento de las modernas técnicas de recreación a través de la actividad física.

##### Resumen de contenidos:

— El tiempo libre en los diferentes niveles educativos y en la tercera edad.

— Actividades específicas del deporte recreativo.

— Criterios de planificación y organización de las distintas formas de manifestaciones deportivas.

— La política del ocio en función de las tendencias sociales del momento.

— Equipamiento e instalaciones deportivas.

Objetivos: Conocer las características técnicas más importantes de las diversas instalaciones deportivas y espacios no convencionales, así como de los procedimientos de gestión cara a su óptimo rendimiento.

##### Resumen de contenidos:

— El equipamiento deportivo desde el punto de vista sociológico y urbanístico.

— Características técnicas de las instalaciones deportivas y otros espacios no convencionales.

— Mantenimiento.

— La gestión de las instalaciones. Instrumentos jurídicos, técnicos, administrativos, comerciales y de relaciones públicas.

— Aprendizaje y desarrollo motor.

Objetivos: Esta materia pretende suministrar los fundamentos teóricos que permitan analizar con profundidad los elementos característicos y diferenciales del aprendizaje motor, así como de las diversas técnicas de enseñanza en relación a la gran variedad de destrezas motrices.

##### Resumen de contenidos:

— Aprendizaje motor y comportamiento motor, técnicas de medición y registro del mismo.

— Fases del aprendizaje motor.

— Retención y transferencia del aprendizaje motor.

— El desarrollo perceptivo-motor. Coordinación neuromuscular, la postura y la capacidad manipulativa.

El temario de las materias optativas que suponen ampliación de programa en el Nuevo Plan de Estudios respecto a los antiguos planes, referido a las siguientes áreas, será:

— Teoría y práctica del entrenamiento deportivo.

Objetivos: El objetivo de esta materia es el conocimiento de las técnicas de programación y control del entrenamiento deportivo, con especial atención a los aspectos cuantitativos de la ejecución de tareas motrices.

##### Resumen de contenidos:

— Medios y técnicas de control biométrico, funcional y de la condición motriz.

— Planificación del entrenamiento en los diferentes ciclos y periodos.

— Dinámica de las cargas en los diferentes periodos, desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo.

— Fundamentos y Didáctica de la Educación Física Especial.

Objetivos: Esta asignatura trata detalladamente del contenido y metodología específica que se aplica al campo de la Educación Física Especial.

##### Resumen de contenidos:

— Criterios generales y conceptos básicos.

— Fundamentos de la Educación Física Especial.

— Patología especial: conceptos y generalidades.

— Clasificación de las minusvalías.

— Planificación de la Educación Física Especial.

— Instalaciones y material didáctico especial para minusválidos.

— Psicología de la Actividad Física y el Deporte.

Objetivos: Esta asignatura proporciona la base teórica y plantea unas aplicaciones prácticas de los conocimientos psicológicos al ámbito del deporte.

##### Resumen de contenidos:

— La conducta perceptiva-motriz y el deporte.

— Personalidad y deporte.

— Técnicas de intervención psicológica en el entrenamiento y la motivación de deportistas.

— Relaciones interpersonales en los equipos deportivos.

— Agresividad y deporte.

— Ansiedad y deporte.

— Sociología de la Actividad Física y el Deporte.

Objetivos: Esta asignatura de las bases sociológicas necesarias para poder comprender las interacciones entre los aspectos sociales y el ejercicio físico.

##### Resumen de contenidos:

— El deporte en la sociedad contemporánea:

— La práctica deportiva.

— Las campañas de deporte para todos.

— La formación del Profesorado de Educación Física.

— El deporte en la escuela.

— Los grupos específicos ante la práctica deportiva.

— El deporte de alto nivel.

— La especificidad del deporte moderno:

— Algunas consideraciones históricas.

— El deporte en los países del Tercer Mundo.

— Acerca de la mundialización del deporte moderno.

##### B) Prueba de conjunto.

Se realizará en las fechas indicadas en esta Resolución, que se harán públicas en los tablones de anuncio de cada uno de los INEF(s).

El alumno deberá superar con evaluación de apto un examen que constará de una primera prueba sobre temas relativos a las materias obligatorias previstas en el curso de adaptación y de una segunda prueba sobre temas de las materias optativas del mismo curso.

C) Los INEF(s) publicarán los programas con detalle de los temas, bibliografías y procedimiento de evaluación correspondientes al Curso de Adaptación y Prueba de Conjunto.

## ANEXO II

Desarrollo del examen o prueba de conjunto previstos en el artículo 2.º de la Orden ministerial de 6 de abril de 1982

Se realizará en las fechas indicadas en esta Resolución, que se harán públicas en los tabloneros de anuncio de los INEF(s). El alumno deberá superar con evaluación de apto un examen que constará de una única prueba sobre los temas relativos a las siguientes áreas:

— Biomecánica del movimiento humano.

Objetivos: Dicha área se ocupa del estudio del movimiento basándose en la mecánica y relacionándolos con los conceptos anatómicos y fisiológicos.

Resumen de contenidos:

- Mecánica articular.
- Biomecánica muscular: condiciones mecánicas y fisiológicas de los músculos.
- Principios biomecánicos de los movimientos deportivos.
- Dinámica de movimientos: marcha, carrera, lanzamiento, etc.
- Métodos de investigación y análisis.
- Fisiología del ejercicio.

Objetivos: Esta materia se ocupa del estudio de las funciones de adaptación y desarrollo que en el ser humano produce el ejercicio.

Resumen de contenidos:

- La contracción muscular.
- Gasto energético y ejercicio físico.
- Adaptación de los diferentes sistemas al ejercicio físico.
- Fatiga, sobreentrenamiento y sobreesfuerzo.
- Aprendizaje y desarrollo motor.

Objetivos: Esta materia pretende suministrar los fundamentos teóricos que permitan analizar con profundidad los elementos característicos y diferenciales del aprendizaje motor, así como de las diversas técnicas de enseñanza en relación a la gran variedad de destrezas motrices.

Resumen de contenidos:

- Aprendizaje motor y comportamiento motor, técnicas de medición y registro del mismo.
- Fases del aprendizaje motor.
- Retención y transferencia del aprendizaje motor.
- El desarrollo perceptivo-motor. Coordinación neuromuscular, la postura y la capacidad manipulativa.
- Educación física de base.

Objetivos: Esta área trata del estudio y desarrollo de las cualidades perceptivo motrices y de su tratamiento dentro del proceso del aprendizaje.

Resumen de contenidos:

- Fundamentos de la ejecución motriz.
- Desarrollo perceptivo-motriz, estructuración espacio-tiempo, del esquema corporal, desarrollo de la capacidad manipulativa, de la postura y equilibrio.
- Evolución de las habilidades y destrezas motrices básicas.
- Concepto de educación física de base, interacción motricidad, psiquismo.
- Clasificación de los patrones motrices.
- La educación física de base en el niño y en el adulto.
- Teoría de la actividad física.

Objetivos: Esta materia pretende el estudio de las diversas teorías que tratan de explicar la evolución de la actividad físico deportiva y su situación actual.

Resumen de contenidos:

- El encuadramiento del hecho deportivo humano en los distintos sistemas sociales.
- Estudio de las diferentes manifestaciones actuales del deporte: deporte-espectáculo, deporte-praxis.
- Análisis deportivo-cultural de la sociedad contemporánea.

Los INEF(s) publicarán los programas con detalle de los temas, bibliografía y procedimiento de evaluación correspondientes a la prueba de conjunto o examen.

## ANEXO III

Desarrollo del curso de nivelación de conocimientos previsto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 6 de abril de 1982

Tendrá una duración máxima de un cuatrimestre. El desarrollo del mismo comprenderá como mínimo la impartición de un 25 por 100 de enseñanza en directo.

Al término del mismo se realizarán las pruebas de evaluación correspondientes, en las que el alumno deberá alcanzar la calificación de apto para su superación.

El Curso de Nivelación de Conocimientos contemplará los contenidos temáticos incorporados al Primer Ciclo del Nuevo Plan de Estudios, en relación a los antiguos Planes de Estudio, cuyo temario corresponde a las áreas siguientes:

— Biomecánica del movimiento humano.

Objetivos: Dicha área se ocupa del estudio del movimiento basándose en la mecánica y relacionándolos con los conceptos anatómicos y fisiológicos.

Resumen de contenidos:

- Mecánica articular.
- Biomecánica muscular: condiciones mecánicas y fisiológicas de los músculos.
- Principios biomecánicos de los movimientos deportivos.
- Dinámica de movimientos: marcha, carrera, lanzamiento, etc.
- Métodos de investigación y análisis.
- Fisiología del ejercicio.

Objetivos: Esta materia se ocupa del estudio de las funciones de adaptación y desarrollo que en el ser humano produce el ejercicio.

Resumen de contenidos:

- La contracción muscular.
- Gasto energético y ejercicio físico.
- Adaptación de los diferentes sistemas al ejercicio físico.
- Fatiga, sobreentrenamiento y sobreesfuerzo.
- Educación física de base.

Objetivos: Esta área trata del estudio y desarrollo de las cualidades perceptivo motrices y de su tratamiento dentro del proceso del aprendizaje.

Resumen de contenidos:

- Fundamentos de la ejecución motriz.
- Desarrollo perceptivo-motriz, estructuración espacio-tiempo, del esquema corporal, desarrollo de la capacidad manipulativa, de la postura y equilibrio.
- Evolución de las habilidades y destrezas motrices, psiquismo.
- Clasificación de los patrones motrices.
- La educación física de base en el niño y en el adulto.
- Aprendizaje y desarrollo motor.

Objetivos: Esta materia pretende suministrar los fundamentos teóricos que permitan analizar con profundidad los elementos característicos y diferenciales del aprendizaje motor, así como de las diversas técnicas de enseñanza en relación a la gran variedad de destrezas motrices.

Resumen de contenidos:

- Aprendizaje motor y comportamiento motor, técnicas de medición y registro del mismo.
- Fases del aprendizaje motor.
- Retención y transferencia del aprendizaje motor.
- El desarrollo perceptivo-motor. Coordinación neuromuscular, la postura y la capacidad manipulativa.
- Historia y teoría de la actividad física.

Objetivos: Esta materia pretende situar a la educación física y al deporte en el amplio marco de la Historia, así como el estudio de las diversas teorías que justifican el origen humano y social de la actividad físico-deportiva y su situación actual.

Resumen de contenidos:

- La educación física y el deporte desde la Prehistoria hasta nuestros días y su significado en las diferentes culturas y sociedades.
- El encuadramiento del hecho deportivo humano en los distintos sistemas sociales.
- Análisis deportivo-cultural de la sociedad contemporánea.

Los INEF(s) publicarán los programas de este Curso de Nivelación con detalle de los temas, bibliografía y procedimientos de evaluación.

## ANEXO IV

Desarrollo de la prueba de conjunto prevista en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 6 de abril de 1982

Se realizará en las fechas establecidas en esta Resolución y serán publicadas en los tabloneros de anuncio de los INEF(s).

El alumno deberá superar con evaluación de apto un examen que constará de una prueba sobre los temas relativos a las materias siguientes:

— Psicología aplicada a la educación física.

Objetivos: Conocer las bases psicológicas de la persona, evolución de las mismas, así como de las aplicaciones de las mismas al hecho educativo.

Resumen de contenidos:

- Fundamentos del aprendizaje.
- Aspectos básicos de la personalidad relacionados con la educación.
- Desarrollo de los aspectos evolutivos de la conducta humana.
- Pedagogía aplicada a la educación física.

Objetivos: Conocimiento de los aspectos conceptuales pedagógicos generales y específicos, así como de las diferentes escuelas de renovación pedagógica y su relación con la educación física.

Resumen de contenidos:

- Concepto de pedagogía, el hecho educativo, análisis de la función docente.
- Las grandes corrientes de renovación pedagógica, su relación con la educación física.
- Sistemática del ejercicio.

Objetivos: Estudio del movimiento como manifestación primaria y fundamental del organismo humano, así como desde su perspectiva, las formas de manifestación del mismo.

Resumen de contenidos:

- Estudio del movimiento y sus formas de representación.
- Sistemas de clasificación de los ejercicios físicos por su dimensión: anatómica, mecánica y funcional.
- Fundamentos del análisis de los movimientos humanos.
- Fisiología general y humana.

Objetivos: Su objetivo es facilitar el conocimiento de las funciones fisiológicas del ser humano, lo que es básico para poder entender toda la problemática de esfuerzo que implica el ejercicio físico.

Resumen de contenidos:

- Conceptos fundamentales y niveles de organización.
- Fundamentos de Biofísica, de Química orgánica y de Bioquímica.
- Estudio de los principios inmediatos (glúcidos, lípidos y proteínas) y de su metabolismo.
- Las sustancias reguladoras: enzimas, vitaminas y hormonas.
- Técnicas deportivas básicas.

Objetivos: Estudio de las características pedagógicas de los diferentes deportes y sus criterios de adaptación al ámbito escolar.

Resumen de contenidos:

- Actualización técnica y reglamentaria.
- Criterios de adaptación al ámbito escolar.
- Didáctica de aplicación práctica de los mismos.
- Criterios de evaluación de los diferentes deportes.

Los INEF(s) publicarán el programa con detalle de los temas, bibliografía y procedimiento de evaluación (de esta Prueba de Conjunto).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16914

RESOLUCION de 19 de abril de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo Interprovincial para la Empresa «Buhler-Miag, S. A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Buhler-Miag, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 6 de abril de 1982, suscrito por la representación de la Empresa y la representación de los trabajadores, el día 26 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90,2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir un ejemplar del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de abril de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

### CONVENIO COLECTIVO DE «BUHLER - MIAG, S. A.»

#### CAPITULO PRIMERO

##### Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo Sindical de Trabajo serán aplicables al personal del centro de trabajo situado en la calle del Río, número 8 —polígono industrial Las Arenas—, término mu-

nicipal de Pinto (Madrid), así como a todos los demás centros de trabajo que dicha Empresa tiene o pueda tener en el territorio nacional.

Art. 2.º *Ambito personal.*—El presente Convenio afecta a todos los productores con carácter fijo, incluidos en los grupos Técnico, Administrativo, Subalterno y Obrero, que prestan sus servicios en los centros de trabajo indicado sen el artículo 1.º, así como los que ingresen con carácter fijo durante su vigencia.

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1982. Su vigencia será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogándose por la tática de año en año, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes.

Art. 4.º *Ambito funcional.*—El presente Convenio será de aplicación exclusiva a las relaciones laborales entre la Empresa «Buhler-Miag, S. A.», y los trabajadores de su plantilla, en el desarrollo de las actividades de dicha Empresa comprendidas en la Ordenanza de Trabajo de la Industria Siderometalúrgica.

Art. 5.º *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Art. 6.º *Compensaciones y absorciones.*

6.1. Las mejoras que se acuerdan en este Convenio son absorbibles y compensables con las retribuciones superiores que anteriormente al mismo viniera abonando la Empresa.

6.2. Posteriores mejoras no pactadas en el presente Convenio y que procedan de autoridad laboral competente o Convenio Colectivo de rango superior, serán absorbibles o compensables hasta donde alcancen con las ya existentes.

Art. 7.º *Garantía personal.*—Se respetarán las situaciones personales que, con carácter de cómputo anual, excedan lo pactado en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 8.º *Comisión Paritaria.*—La interpretación y vigilancia de los acuerdos contenidos en el presente Convenio queda encomendada a una Comisión constituida por las siguientes personas:

Representación de la Empresa: Don Alfred Lüchinger, don Angel Asúnolo García, don Dalmacio Galán Yuste y don Manuel Aldavero Navarro.

Representación del personal: Don Angel García Martín, don Alfredo Feito Cano, don Pablo Berriobeña Baleta y don Agustín Pizarro Pizarro.

Art. 9.º *Denuncia del Convenio.*—El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, Empresa o trabajadores, de acuerdo con los requisitos siguientes:

a) La denuncia deberá ser comunicada a la otra parte por escrito, estando legitimados para éste acto, por una parte, el Comité de Empresa y, por otra, la representación oficial que en cada caso libremente designe la Empresa.

b) La denuncia del Convenio deberá ser hecha con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

#### CAPITULO II

##### Jornada, rendimiento y salarios

Art. 10. *Jornada.*—La jornada laboral de la Empresa durante el período de vigencia de este Convenio será de 41,5 horas efectivas semanales, distribuidas de lunes a viernes, ambos inclusive, lo que representa un total anual de 1.884,10 horas de trabajo efectivo.

Art. 11. *Horario de trabajo.*

11.1. El horario de trabajo de «Buhler-Miag, S. A.» será de 7,30 a 16,18 horas. El personal dispondrá de treinta minutos para poder efectuar la comida en el local que, con tal fin, tiene instalado la Empresa.

11.2. El horario del servicio de limpieza será de 10,15 a 19,03 horas; asimismo dispondrán de treinta minutos para comer.

11.3. El servicio de vigilancia encomendado a personal de la plantilla según horario especial acordado.

11.4. Para el personal de horario fijo, se conceden cuatro márgenes de tolerancia al mes, de diez minutos para el inicio de la jornada laboral, sin aplicar sanción alguna.

11.5. Se establece horario flexible, en base a las mencionadas cuarenta y una horas y media efectivas semanales, de lunes a viernes, que afectará solamente al personal administrativo y técnico de oficinas, en la forma siguiente:

	Horario flexible	Horario fijo
Del 15 de mayo al 14 de septiembre.	De 7,30 a 8,30 De 12,40 a 13,40 De 15,00 a 18,30	De 8,30 a 12,40 De 13,40 a 15,00
Del 15 de septiembre al 14 de mayo.	De 7,30 a 8,45 De 12,40 a 13,40 De 15,45 a 18,30	De 8,45 a 12,40 De 13,40 a 15,45